



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00541** - 2013-A/MPMN

Moquegua, **11 JUN. 2013**

VISTO: El Informe N° 482-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN, Informe N° 117-2013-LGHG/SGT/MPMN, Proveído N° 403-2013-GAJ/GM/A/MPMN, Informe N° 402-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1053-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Proveído N° 233-2013-GAJ/GM/A/MPMN, Informe N° 00921-2013-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0262-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0034-2013-JLEG-ED-SGEI-GIP/MPMN.MOQ, Carta N° 001-GMI-EMO-2013, sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor de: **MAAD INVERSIONES EIRL**, por el Servicio de Alquiler de Equipo de Computo, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias ;

Que, mediante Carta N° 001-GMI-EMO-2013, de fecha 18 de Enero del 2013, el Gerente de MAAD INVERSIONES EIRL, Sr. Edward Michael Oblitas, solicita el Reconocimiento de Deuda, por el servicio prestado con Alquiler de Equipos de Computo, en las Oficinas de Estudios en el mes de Agosto 2012, conforme a la Orden de Servicio N° 007867-2012;

Que, mediante Informe N° 090-2012-ROPL-ED-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de Julio del 2012, el Ingeniero Rodrigo C. Peñaloza Lopez, encargado de la Oficina de Estudios, hace su requerimiento de Servicio de Alquiler de Equipo de Computo, por la Secuencia Funcional 0049 "Mejoramiento de los Servicios Básicos de la Asociación de Vivienda las Moras, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", por la suma de S/. 624.00 (Seiscientos Veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles), conforme a la Orden de Prestación de Servicios N° 0007867-2012;

Que, mediante Informe N° 0034-2013-JLEG-ED-SGEI-GIP/MPMN.MOQ, de fecha 28 de Febrero del 2013, la Oficina de Estudios, emite su conformidad y solicita el Reconocimiento de Deuda, para la Orden de Servicio N° 007867-2012, a nombre del proveedor MAAD INVERSIONES EIRL, por concepto de Alquiler de Equipo de Computo, cuya afectación es conforme detalla:

Afectación Presupuestal: 0035-01
Denominación : Formulación de estudios de Pre Inversión.
Tipo de Costo : Gasto Operativo.
Monto : S/. 624.00
Especifica de Gasto : 26.81.21;

Que, el Sub Gerente de Estudios, mediante Informe N° 0262-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de Marzo del 2013, remite el expediente de Reconocimiento de Deuda y/o pagos de Alquiler de Equipos de Computo del proveedor MAAD INVERSIONES EIRL, con Orden de Servicios N° 0007867-2012, para su trámite a Gerencia de Infraestructura Pública, quien mediante Informe N° 0921-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 06 de Marzo 2013, lo deriva para su aprobación a la Oficina de Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que, mediante Proveído N° 233-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 08 de Marzo del 2013, Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita Opinión Técnica, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, quien mediante Informe N° 1053-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 09 de Abril del 2013, emite Informe de conformidad a la solicitud de Reconocimiento de deuda periodo 2012 a favor del proveedor MAAD INVERSIONES EIRL, por un monto de S/. 624.00 (Seiscientos Veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Secuencia Funcional 035-01 actividad "Mejoramiento de los Servicios Básicos de la Asociación de Vivienda las Moras, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua";



Que; mediante Informe N° 408-2013-SGPH/GM/MPMN, de fecha 12 de Abril del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga **disponibilidad presupuestal**, conforme a la capacidad de gasto, para el reconocimiento de deuda a favor de MAAD INVERSIONES EIRL, por el monto de S/. 624.00 (Seiscientos Veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles), por la Secuencia Funcional 0035 "Elaboración de Estudios de Pre Inversión"- 0035-01 "Elaboración de Estudios de Pre Inversión", por la fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados-Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Genéricas 2.6.8.1.2.1;



Que, mediante Proveído N° 403-2013-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19 de Abril del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita evaluación del Expediente de Reconocimiento de Deuda, según Orden de Servicio N° 007867-2012, SIAF N° 14801, a favor del proveedor MAAD INVERSIONES EIRL, a la Sub Gerencia de Tesorería; emitiéndose opinión al expediente mediante Informe N° 117-2013-LCHG/SGT/MPMN, de fecha 26 de Abril del 2013, indicando que dicho servicio se realizó en el año 2012, no existiendo pago alguno porque la orden de Servicio se encuentra anulada en su totalidad;



Que, la Sub Gerencia de Tesorería, mediante Informe N° 482-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN, de fecha 14 de Mayo del 2013, remite la información requerida, respecto al Reconocimiento de Deuda periodo 2012 a favor del MAAD INVERSIONES EIRL, por el importe de S/. 624.00 (Seiscientos Veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles), a Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación vía Acto Resolutivo;



Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37 numeral 37.1, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, consiguientemente, en el caso específico es procedente el pedido de Reconocimiento de Deuda vía Resolución de Alcaldía;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o n el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

[Handwritten signature]



Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Deuda Pendiente por el monto de **S/. 624.00** (Seiscientos Veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor de **MAAD INVERSIONES EIRL**, por el Servicio de Alquiler de Equipo de Computo, conforme a los informes del visto, y al detalle de afectación siguiente:

N° Orden de Servicios	:	0007867-2012
N° SIAF	:	0000014801
Monto	:	S/. 624.00 Nuevos Soles
Secuencia Funcional	:	0035 "Elaboración de Estudios de Pro Inversión"- 0035-01 "Elaboración de Estudios de Pre Inversión"
FF/RB	:	5/18 Recursos Determinados/ Canon y Sobre Canon.
Genéricas	:	2.6.8.1.2.1.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente Resolución los anexos adjuntos a la misma, los que cuentan con 34 (Treinta y Cuatro) folios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE